



CUT: 135988-2023

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0181-2023-ANA-AAA.CF-ALA.CHH

Huaral, 24 de julio de 2023

VISTO:

La solicitud del 14.07.2023, tramitado por doña Julia Soledad Del Río Cepeda, identificada con DNI N° 44438267, sobre solicitud de extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular del predio agrícola ubicado en el distrito y provincia de Huaral, departamento de Lima;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 7 del Artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos – LRH, establece entre las funciones de la Autoridad Nacional del Agua como otorgar, modificar y extinguir previo estudio técnico, derechos de uso de agua, así como aprobar la implementación, modificación y extinción de servidumbre de uso de agua, a través de los órganos desconcentrados de la Autoridad Nacional;

Que, la Única Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI, establece la Extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular, que faculta a las Administraciones Locales de Agua para otorgar licencia de uso de agua por cambio de titular del predio o actividad a la cual se destine el uso del agua, siempre que se mantengan las mismas condiciones con las cuales se otorgó el titular primigenio.

Que, el numeral 2.2 del artículo 2° de la Resolución Jefatural N° 021-2017-ANA, comprende a toda clase de licencia de uso de agua: Poblacional y con fines productivos siempre que se mantenga las mismas condiciones de licencia que es materia de extinción.

Que, el administrado sustenta su solicitud, acompañando una copia de una minuta con firmas legalizadas por el abogado Guillermo Otayza Wuchi, y constancia de no adeudo otorgado por la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Chancay Huaral;

Que, con Informe Técnico N° 082-2023/CEJRF del 18.07.2023, se informó la evaluación realizada al expediente administrativo y de acuerdo a lo expuesto en el punto III del Análisis, *"lo solicitado deviene en improcedente, por no existir un derecho de uso de agua*

otorgado al predio, materia de evaluación", concluyendo que el suscrito es de opinión considerar improcedente la solicitud de doña Julia Soledad Del Río Cepeda , sobre solicitud de extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular del predio agrícola;

Que, estando a las atribuciones conferidas a las Administraciones Locales de Agua por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- IMPROCEDENTE la solicitud de extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular del predio agrícola, presentado por doña **Julia Soledad Del Río Cepeda**, conforme a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO 2º.- Disponer, la notificación de la presente resolución a doña **Julia Soledad Del Río Cepeda** y disponer su publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

LUIS ANTONIO ANCAJIMA OJEDA
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA(E)
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA CHANCAY HUARAL